

DECLARA MONUMENTOS HISTORICOS QUE  
INDICA.

---

Hoy se decretó lo que sigue :

DECRETO Nº \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 13 JUN 1975\* 513

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) Los Acuerdos del Consejo de Monumentos Nacionales, tomados en las sesiones de 3 de Julio de 1974 y 2 de Abril de 1975, que declaran Monumentos Históricos a los edificios y mural que en ellos se señalan ;

b) Los méritos históricos, arquitectónicos y artísticos de los edificios y del mural a que se refiere la letra anterior ; y

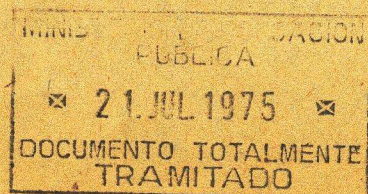
c) Lo dispuesto en el artículo 72 - Nº 2 de la Constitución Política del Estado, y en la Ley Nº 17.288, dicto el siguiente

D E C R E T O :

1º.- Declárase Monumento Histórico el mural pintado por Pedro Lira, existente en el altar mayor de la Capilla del Hospital Psiquiátrico, ubicado en Avenida La Paz Nº 841, de la comuna y provincia de Santiago.

2º.- Declárase Monumento Histórico la "Iglesia de Nuestra Señora de la Divina Providencia" y su Casa Parroquial, ubicadas en Avenida Providencia Nº 1619, de la comuna de Providencia, provincia de Santiago, por constituir un notable valor arquitectónico-urbano de fines del siglo XIX.

3º.- Declárase Monumento Histórico la "Iglesia de Til-Til", situada en el sector denominado "Pueblo Viejo", de la comuna de Til-Til, provincia de Santiago, -





por tratarse de un edificio de características arquitectónicas propias del siglo XIX.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y  
COMUNIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ARTURO TRONCOSO DAROCH  
CONTRALMIRANTE  
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a U. para su  
conocimiento.

Dios Guarde a U.

*Miguel Retamal Salas*  
MIGUEL RETAMAL SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

TRANSCRIBIR A :

- Contraloría
- Partes
- Archivo
- Consejo Monumentos Nacionales
- Dirección Arquitectura (MOP)
- Dirección Desarrollo Urbano (MINVU)
- Diario Oficial

